



Resolución Ministerial

N° 0259-2021-IN

Lima, 15 de abril de 2021

VISTOS, los Oficios N° 143-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI y N° 172-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000470-2021/IN/OGAJ, de fecha 14 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 6 de noviembre de 2020 dirigida a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la División de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica que en coordinación con la División de Cooperación Internacional (ICD) de Colombia están ofreciendo un programa de becas para Cursos de Especialización en Aviación Policial en la Escuela de Aviación Policial de Colombia, entre ellos, el “Curso específico de mantenimiento del avión Beechcraft 1900”, dirigido a personal policial de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú a llevarse a cabo del 4 de abril al 1 de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, a través de Carta Avn-036 de fecha 22 de marzo de 2021, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica la modificación de las fechas en que se llevará a cabo el citado curso, siendo esta del 18 de abril al 15 de mayo de 2021;

Que, con Oficio N° 141-2021-SCG PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA de fecha 8 de febrero de 2021, la Dirección de Aviación Policial remite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 008-2021-SCG/PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA comunicando la designación del Suboficial Técnico de Primera de Servicios de la Policía Nacional del Perú Manuel Alejandro Ipanaque Fiestas y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Erick Giancarlo Loarte Sullca; y, sustentando la importancia y viabilidad de su participación en el citado curso;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 32-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 6 de abril de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de Servicios de la Policía Nacional del Perú Manuel Alejandro Ipanaque Fiestas y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Erick Giancarlo Loarte Sullca, del 18 de abril al 15 de mayo de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el curso antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias materia de

aviación policial, lo que redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para cumplir de manera más eficaz con su labor policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), alojamiento y alimentación, son asumidos por el Programa de Aviación – SAAL, como lo precisa la Carta S/N de fecha 6 de noviembre de 2020 del Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que “El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 18 de abril al 15 de mayo de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen del “Curso específico de mantenimiento del Avión Beechcraft 1900” en la Escuela de Aviación Policial de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de Servicios de la Policía Nacional del Perú Manuel Alejandro Ipanaque Fiestas y del

Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Erick Giancarlo Loarte Sullca, del 18 de abril al 15 de mayo de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior